

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA AGJA. 29 DE ENERO DE 2021

Por orden de la Presidencia se nos convocó a la reunión de carácter extraordinario de la Mesa Sectorial Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, el **viernes 29 de enero 2021**, mediante la modalidad de videoconferencia, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Punto Único.- Aplicación al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, de la ampliación del apartado quinto del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Intervención de ISA

Desde ISA queremos volver a manifestar como ya hemos hecho en varias otras mesas sectoriales, que este acuerdo que se ha firmado en el seno de la Mesa General afecta fundamentalmente al personal de la Administración General, por lo que consideramos que la negociación de las condiciones tiene que llevarse a cabo en esta mesa sectorial. Esta reivindicación queda corroborada por el 2º párrafo del punto único que se expone en el propio acuerdo: *“Dicho porcentaje se ampliará hasta el 100% en los casos de nivel de alerta 4 y grado 2, sin perjuicio todo ello de la garantía de la prestación efectiva de los servicios esenciales prevista en el punto 3 y las excepciones que el Pacto de teletrabajo lleva en los sectores de Sanidad, Educación y Justicia”*



La Mesa Sectorial se ha convertido en una mesa informativa en vez de negociación donde llegan los temas negociados y cerrados desde la Mesa General . A pesar de eso

Solicitamos:

1. Lo que expresan el punto Quinto.1 tanto del pacto de Mesa Sectorial de 25 de septiembre, como el de Mesa General de 14 de septiembre, que es lo mismo, es suficiente para declarar el 100 % del teletrabajo por la gravedad de las circunstancias que tenemos actualmente:

“Quinto. Prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención.

1. Cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias por la adopción de medidas limitativas de la movilidad de las personas, o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades presenciales, la modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la no presencial, salvaguardando la continuidad del servicio de cada unidad administrativa, con las particularidades que puedan establecerse sectorialmente o, en su caso, en cada entidad instrumental.”

2. Sobre el porcentaje de jornada no presencial que expresa el acuerdo, debería establecerse que esa reducción al 60/40%, que realmente responde al 50% en dos semanas y que ya solicitamos en la Mesa Sectorial del 3 de diciembre del 2020, pueda contemplarse para incidencias inferiores de la pandemia, en vez del 20% que hay ahora, ya que hay un precedente en el Acuerdo 6 de noviembre de 2020, para la aplicación de medidas complementarias en relación con el Acuerdo para la implantación del pacto de la Mesa General de negociación común del 14 de septiembre de 2020 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Sobre los servicios esenciales, solicitamos que en la medida de lo posible se establezcan al menos dos turnos de trabajo no presencial rotatorios que garantizarán la prestación del servicio, puesto que en caso de que haya algún

positivo, si hay dos grupos solo se confinaría uno y el resto prestaría el servicio, pero si están todos al 100% en caso de positivo tendrían que confinarse todos y quedaría sin poder prestarse un servicio "esencial". Es el caso del personal que trabaja en atención al público, IES y centros educativos, OCAS, Registro, SAE, etc.

Sobre los Valoradores de la Dependencia si seguirán o no llevando a cabo las visitas a domicilio del personal vulnerable.

Por esto proponemos que en los servicios esenciales se pueda optar por la opción de grupos burbuja siempre que se garantice la prestación del servicio como es el caso.

4.- En cuanto al cumplimiento de la exclusiva durante los periodos en que se establezca el trabajo no presencial, solicitamos que se compute a efecto de cumplimiento de las 110 horas, el mismo porcentaje que para la jornada ordinaria llevada a cabo de forma no presencial.

2.- Sobre las **personas sensibles o de riesgo** pedimos que se les autorice el trabajo telemático al 100%, sin atender al nivel de incidencia, dada la gravedad de la situación.

Personal Sensible. Apartado quinto **Punto QUINTO, apartado 1º, se indica que: "cuando concurren situaciones excepcionales de modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la no presencial"**.

- Quedó pendiente de estudio el procedimiento para el personal sensible. trasladamos nuestra petición de desarrollar un procedimiento para dicho personal porque observamos que se ha actuado con discrecionalidad.

Si lo que de verdad preocupa a la Administración es la salvaguarda de la salud de los trabajadores, no entendemos como personas que tiene patologías catalogadas de riesgo por el Ministerio de Salud, se les deniega el teletrabajo y se les ordena la incorporación presencial a su puesto de trabajo, a través de un informe, modelo tipo, sin resolución administrativa alguna. Solicitamos que el personal sensible que padezca alguna de las enfermedades catalogadas o un empeoramiento de su salud, vuelvan ser valorados el por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, aportando los informes médicos

pertinentes y no sea el centro directivo, con el informe de la jefatura de servicio correspondiente, el que decida si este trabajador está apto o no para ejercer el derecho del 100% de trabajo no presencial.

Creemos que la decisión de que esa persona se incorpore de forma presencial, es una responsabilidad que no debe de llevar a cabo alguien ajeno a la salud. Cuando se tienen ciertas patologías no basta con que la adaptación del puesto de trabajo sea la establecida, consideramos que hay que evitar que esa persona pueda contagiarse, acudiendo a su puesto de trabajo.

Solicitamos que mientras se resuelve el procedimiento dicha persona permanezca teletrabajando.

No existe una relación. Se trata de una opción de prestación laboral mientras dure la situación general de riesgo por pandemia.

Solicitamos que se establezca en el seno de esta Mesa una comisión de seguimiento cada 15 días

La Directora General, ha contestado a las siguientes cuestiones:

- Justifica el ámbito de la Mesa General y las competencias para negociar el Acuerdo.
- Las medidas se aplicarán durante 15 días .
- No al 100% de teletrabajo en las localidades que no estén en nivel 4 grado 2, se establecerá lo acordado en Mesa General, 40% y 60%.
- Se aplicará a la dedicación exclusiva ese porcentaje.
- Control de horario por crono.
- Sobre el personal sensible no se adoptará cambio alguno, a pesar de nuestra insistencia.
- Respecto al personal de servicios esenciales, verán si es posible la turnicidad en OCAS, centros educativos, SAE, registros , que sí se están llevando a cabo y **no ha contestado** a la pregunta que hemos planteado sobre los Valoradores de la Dependencia si seguirán o no llevando a cabo las visitas a domicilio del personal vulnerable.
- Ha aceptado la propuesta de ISA de establecer una comisión de seguimiento cada 15 días en el seno de la Mesa Sectorial, donde

podamos establecer las incidencias que se vayan produciendo, fijándose para la semana que viene la celebración de la misma.

Andalucía, 29 de enero de 2021